

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos que con fecha 07/07/2026 se ha registrado la convocatoria acordada por aprobación el 6/07/2026 de la Orden DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS LEADER FINANCIADAS POR LA INTERVENCIÓN 7119 PARA EJECUCIÓN DE **PROYECTOS NO PROGRAMADOS EN EL MARCO DEL PEPAC DEL GAL CAMPODER.**

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/917625>

Objeto

1 El objeto de la presente convocatoria es poner en marcha el proceso de concesión de ayudas a proyectos no programados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de Campoder 2023-2027 denominada “Creando un Espacio de Vida”, en el marco de Intervención 7119.02.01 prevista en el Plan Estratégico de la PAC Región de Murcia 2023-2027.

2. Las ayudas previstas en esta convocatoria tienen como finalidad financiar la totalidad o parte de las operaciones acordes con las prioridades de la EDLP CAMPODER 2023-2027, actuando sobre los objetivos del PEPAC de promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales y la bioeconomía circular. Así mismo, el desarrollo en las zonas rurales tiene entre sus objetivos conservar y recuperar el patrimonio, los recursos naturales y culturales, la preservación de actividades competitivas y multifuncionales, la mejora y dotación de infraestructuras y servicios y la diversificación de su economía.

Los objetivos estratégicos de la EDLP Campoder 2023-2027 “Creando un espacio de vida” son:

- OG1. APOYAR INICIATIVAS EMPRESARIALES.
- OG2. APOYAR LA FUNCIÓN RECREATIVA DEL TERRITORIO.
- OG3. APOYAR LA MEJORA DE LA HABITABILIDAD DEL TERRITORIO

En Cartagena afecta a las pedanías o diputaciones de La Aljorra, Campo Nubla, La Magdalena, Perín y Los Puertos de Santa Bárbara.

Beneficiarios

1. Con sujeción a lo establecido en el artículo 4 de las bases reguladoras, podrán ser personas beneficiarias de las ayudas convocadas, en función de la línea de ayuda de que se trate conforme al Anexo I, las siguientes personas o entidades:

- a) Empresas (personas físicas o jurídicas de derecho privado, incluidas sus uniones, sociedades civiles, comunidades de bienes u otras entidades de tipo comunal, que no sean grandes empresas): para la Línea 1 “Campoder, Territorio Activo”
- b) Administraciones públicas locales (ayuntamientos, mancomunidades, entidades locales menores y consorcios): para la Línea 2 “Campoder, Espacio de Ocio” y la Línea 3 “Campoder, Territorio Habitable”.
- c) Entidades sin ánimo de lucro privadas (asociaciones, fundaciones, comunidades de regantes, consejos reguladores y otras ESAL, incluidas sus uniones y federaciones, que no se consideren administraciones públicas): para las Líneas 4.1 y 4.2 “Campoder, Capital Social.

Cuantía

3. La ayuda tendrá la forma de **reembolso de costes subvencionables en que haya incurrido efectivamente la entidad**, salvo en el caso de los costes indirectos relativos a jornadas y acciones formativas para el caso de gastos de personal propio que incurra una entidad beneficiaria. Estos costes se calcularán **a un tipo fijo del 15 % de los costes directos de personal** subvencionables conforme al

artículo 54 b) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

4. El importe total de las ayudas concedidas a una empresa por proyecto de desarrollo Local Participativo **no excederá los 200.000 €**, sin perjuicio de las limitaciones establecidas en el Anexo II.

5. La intensidad de la ayuda y los importes de subvención para cada línea de ayuda se recogen en el Anexo II.

6. En caso de que exista remanente de crédito de alguna línea como consecuencia del proceso de concurrencia competitiva, podrán atenderse solicitudes elegibles denegadas por falta de crédito de otras líneas dentro de la misma partida presupuestaria.

Plazo de presentación

El plazo de presentación, desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, **hasta 31 de octubre de 2026**.

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/917625>
- [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2335&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2335&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)
- <https://www.campoder.es/noticia/la-asamblea-de-campoder-aprueba-la-convocatoria-de-ayudas-leader-del-periodo-2023-2027/>

Para más información sobre las bases no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición
Un saludo.